



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2016.-

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. Jesús Fernández Rey (IULV-CA).

VOCALES:

D^a. Margarita Fernández Vázquez (IULV-CA).

D^a. M^a Luz Ocaña Trujillo (PSOE-A).

D^a. Eva Rocío Ginés Martín (PSOE-A).

D. Ismael Quirós Ortega (A. de electores ADELANTE).

SECRETARIA:

D^a. Verónica Pastora Calle.

NO ASISTEN

.....

En San Martín del Tesorillo, siendo las diecinueve horas y cincuenta y tres minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen en la sede de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta Vecinal D. Jesús Fernández Rey, los Sres. y Sras. Vocales a la izquierda relacionados, con la asistencia de la Sra. Secretaria-Interventora, D^a. Verónica Pastora Calle, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido convocados en forma legal, y asistiendo los Vocales indicados en número suficiente, se constituye la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo, bajo la Presidencia antecitada del Sr. Presidente.

Los asuntos a tratar vienen recogidos en la convocatoria bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE DE CARÁCTER RESOLUTIVO.

- 1. Borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta Vecinal el día 26 de noviembre de 2016.**
- 2. Adhesión de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP)**



y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica (B.O.J.A. nº 110, de 10/06/16).

3. Adhesión de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo al Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Administración de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Cádiz, para su adhesión al modelo de gobierno electrónico para la Administración Local de Andalucía a través de la plataforma MOAD, firmado en Cádiz el 28 de octubre de 2016.

4. Encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Cádiz para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico.

5. Depuración del saldo de la cuenta 413 de acreedores por las obligaciones reconocidas pendientes de aplicar a Presupuesto (Expte. INT. 128/2016) y ratificación de la Resolución de la Presidencia nº 248/2016, de 28 de noviembre.

6. Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2016.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

7. Dación de cuenta de Resoluciones de la Presidencia.

8. Ruegos y preguntas formulados por escrito.

9. Ruegos y preguntas orales.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a examinar los siguientes asuntos arriba relacionados e incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

I. PARTE DE CARÁCTER RESOLUTIVO.

PUNTO 1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a las sesión celebrada por la Junta Vecinal el día 26 de noviembre de 2016, el Sr. Presidente pregunta a los Sres. y Sras. Vocales si tienen alguna observación que hacer a dicho borrador, no formulándose ninguna. Sometido el anterior borrador a votación, resulta aprobado con cuatro votos a favor y la abstención de la Vocal del PSOE-A D^a. M^a Luz Ocaña Trujillo.

PUNTO 2. ADHESIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN



ELECTRÓNICA (B.O.J.A. Nº 110, DE 10/06/16).

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta de acuerdo suscrita por el mismo sobre este punto del Orden del día y cuya copia acompañó a la documentación remitida junto con la convocatoria de la sesión a los Sres. y Sras. Vocales.

No habiendo intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación ordinaria este segundo punto del Orden del día, adoptando la Junta Vecinal de San Martín del Tesorillo, por unanimidad de sus miembros presentes (5), que a su vez constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado, el siguiente **ACUERDO**:

.....
VISTA la necesidad de que la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo pueda dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo referente al funcionamiento electrónico de los procedimientos y las relaciones con la ciudadanía y las Administraciones Públicas.

VISTA la dificultad existente en esta entidad local para llevar a cabo la puesta en práctica de los preceptos contenidos en los citados textos normativos así como en la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, con la aplicación de los medios técnicos existentes en la misma, y en aplicación del principio de eficacia en la Administración Pública.

VISTO que de conformidad con el apartado 3 de la cláusula Segunda del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica (B.O.J.A. nº 110, de 10/06/16), las entidades locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma podrán acceder a las funcionalidades de las soluciones tecnológicas recogidas en el mismo, o a las que las actualicen o sustituyan, mediante Acuerdo suscrito al efecto entre aquella y cada Entidad Local.

VISTA la Memoria justificativa elaborada con fecha 19 de diciembre de 2016 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VISTO el informe emitido por la Secretaría-Intervención con fecha 19 de diciembre de 2016, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CONSIDERANDO el artículo 127.1 e) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en relación con los artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo adopta el siguiente **ACUERDO**:



PRIMERO. Aprobar la adhesión de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica (B.O.J.A. nº 110, de 10/06/16), mediante la firma del correspondiente acuerdo con la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. Autorizar al Sr. Presidente a la firma de la adhesión al referido convenio y facultarle, tan ampliamente como en Derecho proceda, para cuantos actos sean requeridos para la gestión y ejecución del presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Junta de Andalucía.

.....

PUNTO 3. ADHESIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, PARA SU ADHESIÓN AL MODELO DE GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MOAD, FIRMADO EN CÁDIZ EL 28 DE OCTUBRE DE 2016.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta de acuerdo suscrita por el mismo sobre este punto del Orden del día y cuya copia acompañó a la documentación remitida junto con la convocatoria de la sesión a los Sres. y Sras. Vocales.

No habiendo intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación ordinaria este tercer punto del Orden del día, adoptando la Junta Vecinal de San Martín del Tesorillo, por unanimidad de sus miembros presentes (5), que a su vez constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado, el siguiente **ACUERDO**:

.....
VISTA la necesidad de que la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo pueda dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo referente al funcionamiento electrónico de los procedimientos y las relaciones con la ciudadanía y las Administraciones Públicas.

VISTA la dificultad existente en esta entidad local para llevar a cabo la puesta en práctica de los preceptos contenidos en los citados textos normativos con la aplicación de los medios técnicos existentes en la misma, y en aplicación del principio de eficacia en la Administración Pública.

VISTO el Convenio de colaboración, firmado en Cádiz el 28 de octubre de



2016, entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Administración de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Cádiz, para su adhesión al modelo de gobierno electrónico para la Administración Local de Andalucía a través de la plataforma MOAD, que es una plataforma de tramitación electrónica diseñada con el objetivo de que los ayuntamientos andaluces dispongan de una solución sostenible a los requerimientos tecnológicos y legales que establece la normativa vigente.

VISTA la Memoria justificativa elaborada con fecha 20 de diciembre de 2016 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VISTO el informe emitido por la Secretaría-Intervención con fecha 20 de diciembre de 2016, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CONSIDERANDO el artículo 127.1 e) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en relación con los artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la adhesión de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo al Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Administración de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Cádiz, para su adhesión al modelo de gobierno electrónico para la Administración Local de Andalucía a través de la plataforma MOAD, firmado en Cádiz el 28 de octubre de 2016.

SEGUNDO. Autorizar al Sr. Presidente a la firma de la adhesión al referido convenio y facultarle, tan ampliamente como en Derecho proceda, para cuantos actos sean requeridos para la gestión y ejecución del presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

.....

PUNTO 4. ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta de acuerdo suscrita por el mismo sobre este punto del Orden del día y cuya copia acompañó a la documentación remitida junto con la convocatoria de la sesión a los Sres. y Sras. Vocales.

No habiendo intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación ordinaria este cuarto punto del Orden del día, adoptando la Junta Vecinal de San Martín del Tesorillo,



por unanimidad de sus miembros presentes (5), que a su vez constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado, el siguiente **ACUERDO**:

.....
VISTA la necesidad de la puesta en práctica en la Entidad local Autónoma de San Martín del Tesorillo de los preceptos contenidos en la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

VISTO que, atendiendo a la dificultad existente en esta entidad local para llevar a cabo la citada puesta en práctica con la aplicación de los medios técnicos existentes en la misma, así como en aplicación del principio de eficacia en la Administración Pública, se considera que la forma para llevarlo a cabo es la Encomienda de Gestión a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, mediante la firma del convenio correspondiente.

VISTO el informe emitido por la Secretaría-Intervención con fecha 16 de diciembre de 2016, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

VISTO el modelo de convenio para hacer efectiva la encomienda de gestión entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo facilitado por aquélla.

CONSIDERANDO la regulación de las encomiendas de gestión en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las atribuciones conferidas en virtud del artículo 127.1 e) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en relación con los artículos 22.2.f) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Cádiz para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico.

SEGUNDO. Aprobar la formalización de la encomienda descrita mediante la firma del convenio que se incorpora al expediente, cuyo modelo ha sido facilitado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

TERCERO. Autorizar al Sr. Presidente a la firma del referido convenio con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, mediante el cual se acuerda encomienda de gestión para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, así como a la firma de cualquier otro documento o acuerdo que fuese necesario para que éste sea efectivo.

CUARTO. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del convenio en que quede formalizada la encomienda de gestión, en cumplimiento del



artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. Nombrar como persona autorizada para la gestión de los certificados a D^a. Verónica Pastora Calle, Secretaria-Interventora de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo.

SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo al Área de Presidencia y Coordinación de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y al Responsable de operaciones de registro de dicha Administración pública.

.....

PUNTO 5. DEPURACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA 413 DE ACREEDORES POR LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO (EXPTE. INT. 128/2016) Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 248/2016, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta de acuerdo suscrita por el mismo sobre este punto del Orden del día y cuya copia acompañó a la documentación remitida junto con la convocatoria de la sesión a los Sres. y Sras. Vocales.

No habiendo intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación ordinaria este quinto punto del Orden del día, adoptando la Junta Vecinal de San Martín del Tesorillo, por unanimidad de sus miembros presentes (5), que a su vez constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado, el siguiente **ACUERDO**:

.....

VISTO el expediente INT. 128/2016 de depuración del saldo de la cuenta 413 de acreedores por obligaciones reconocidas pendientes de aplicar a Presupuesto.

VISTO Y CONOCIDO el informe de Secretaría-Intervención y Tesorería de 28 de noviembre de 2016.

VISTA la Resolución de la Presidencia nº 248/2016, de 28 de noviembre, mediante la que se aprobó la depuración del saldo de la cuenta 413 de acreedores por las obligaciones reconocidas pendientes de aplicar a Presupuesto de los terceros B82846825 y A11768546, conforme a la documentación obrante en el expediente INT. 128/2016.

CONSIDERANDO el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo adopta el siguiente **ACUERDO**:



PRIMERO. Ratificar la Resolución de la Presidencia nº 248/2016, de 28 de noviembre, y por ende aprobar la depuración del saldo de la cuenta 413 de acreedores por las obligaciones reconocidas pendientes de aplicar a Presupuesto obrantes en el expediente INT. 128/2016 en los siguientes términos:

- Operación nº 220130001517: El saldo registrado en la aplicación 165.22100 no es fiel a la realidad por cuanto fue aplicado al Presupuesto del ejercicio 2014 mediante operaciones ADO nº 220140001621 y 220140001622, sin “tirar” en aquella ocasión de la citada OPA. De conformidad con la respuesta del S.A.M. Económico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz a consulta planteada por parte de la Entidad Local Autónoma a este respecto, se hace necesario anular la operación nº 220130001517 para realizar una nueva OPA por el importe que realmente queda pendiente de aplicar a Presupuesto, esto es, 11.911,68 Euros.

- Operaciones nº 220130001521, 220130001522, 220130001523 y 220140002350: Los saldos registrados son excesivos por cuanto contemplan importes de justificantes que fueron rechazados y devueltos a su emisor con motivo de que se facturaban en los mismos suministros que no correspondían a la Entidad Local Autónoma, por lo que tales operaciones deberán ser minoradas en 114,40; 114,92; 114,58 y 116,03 Euros, respectivamente.

- Operaciones nº 220130001520, 220130001525 y todas las citadas en los dos párrafos anteriores: Se han registrado como documentos, en cada OPA, agrupaciones de los mismos, en lugar de haber realizado la operación con multifactura. Por otro lado, los documentos individualizados que corresponden a esas OPAs se encuentran por su parte en el registro de justificantes del ejercicio 2016 en situación *registrado*. Salvo error u omisión, procede anular dichas operaciones y realizarlas sobre los justificantes registrados que corresponden a las mismas obligaciones.

SEGUNDO. Ordenar la práctica de los asientos contables necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

.....

PUNTO 6. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2016.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta de acuerdo suscrita por el mismo sobre este punto del Orden del día y cuya copia acompañó a la documentación remitida junto con la convocatoria de la sesión a los Sres. y Sras. Vocales.

No habiendo intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación ordinaria este sexto punto del Orden del día, adoptando la Junta Vecinal de San Martín del Tesorillo, por unanimidad de sus miembros presentes (5), que a su vez constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado, el siguiente **ACUERDO**:

.....



VISTA la necesidad de reconocer extrajudicialmente los créditos que a continuación se relacionan.

VISTO Y CONOCIDO el informe de Secretaría-Intervención de fecha 20 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO la documentación obrante en el expediente, así como lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en relación con los artículos 127.1 e) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y 22.2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial nº 2/2016, de los siguientes créditos correspondientes a ejercicios anteriores:

Nº Entrada	Nº Documento	Tercero	Nombre Ter.	Concepto	Importe	Aplicación Presupuesto 2016	Causa
F/2016/109	0027549771	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	CANON POR ACTUACIÓN MUSICAL TRÍO MENFIS EN CASETA MUNICIPAL. FERIA CORPUS 2015.	224,46	2016 338 22609	Factura presentada con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2016/451	28-L580-301893	A78923125	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	CONSUMO TELEFÓNICO CUOTAS LINEAS MOVILES ORGANOS DE GOBIERNO, MES NOVIEMBRE 2015.	52,39	2016 912 22200	Factura presentada con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2016/452	28-A680-285253	A78923125	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	CONSUMO CUOTAS LINEAS MOVILES ORGANOS DE GOBIERNO, DICIEMBRE 2015 (PERIODO 18/11 A 17/12).	50,35	2016 912 22200	Factura presentada con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2016/453	28-B680-268414	A78923125	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	CONSUMO CUOTAS LINEAS MOVILES ORGANOS DE GOBIERNO MES ENERO 2016 (PERIODO 18/12/15 A 17/1/16).	49,14	2016 912 22200	Factura presentada con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2016/454	28-L5U1-031757	A78923125	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	EXCESOS EN BONO LLAMADAS FIJO-MOVILES DE CENTRALITA E.L.A., MES NOVIEMBRE 2015.	3,63	2016 920 22200	Factura presentada con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2016/459	28-A6U1-002058	A78923125	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	EXCESOS EN BONO LLAMADAS FIJO-MOVIL DE CENTRALITA E.L.A., DICIEMBRE 2015 (PERIODO 18/11 A 17/12).	3,63	2016 920 22200	Factura presentada con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2016/460	28-B6U1-026048	A78923125	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	EXCESOS EN BONO LLAMADAS FIJO-MOVIL DE CENTRALITA E.L.A., MES ENERO 2016 (PERIODO 18/12/15 A 17/1/16).	3,63	2016 920 22200	Factura presentada con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto



F/2016/461	28-ESU1-031907	A78923125	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	EXCESOS EN CUOTA LINEAS MOVILES FUSION EMPRESA (ANTIGUA CORPORACION E.L.A.), ABRIL 2015.	90,21	2016	912 22200	Factura presentada con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
							3,42	
							2016	920 22200
							86,79	
F/2016/462	28-LSU1-046202	A78923125	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	EXCESOS EN CUOTA LINEAS MOVILES E.L.A., FUSION EMPRESA MES NOVIEMBRE 2015.	0,73	2016	920 22200	Factura presentada con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2016/463	28-A6U1-040242	A78923125	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	EXCESOS EN CUOTAS LINEAS MOVILES E.L.A. FUSION EMPRESA, MES DICIEMBRE 2015 (PERIODO 18/11 A 17/12).	5,13	2016	920 22200	Factura presentada con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2016/464	28-B6U1-041160	A78923125	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	EXCESOS EN CUOTAS LINEAS MOVILES E.L.A. FUSION EMPRESA, MES ENERO 2016 (PERIODO 18/12/15 A 17/1/16).	2,05	2016	920 22200	Factura presentada con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2016/444	TA56L0873773	A82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	GASTO TELEFÓNICO LINEA Nº 956618186, WIFI BIBLIOTECA PÚBLICA, MES NOVIEMBRE 2015.	50,18	2016	920 22200	Factura presentada con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2016/445	TA56M0863170	A82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	GASTO TELEFÓNICO LINEA Nº 956618186, WIFI BIBLIOTECA PÚBLICA, MES DICIEMBRE 2015 (PERIODO 18/11 AL 17/12).	52,09	2016	920 22200	Factura presentada con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2016/446	TA5680123328	A82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	GASTO TELEFÓNICO LINEA Nº 956618186, WIFI BIBLIOTECA PÚBLICA, PERIODO 18 A 31 DE DICIEMBRE 2015.	11,29	2016	920 22200	Factura presentada con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2016/447	TA56L0914315	A82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	GASTO TELEFÓNICO LINEA Nº 956618096, ADSL, FIJO Y CUOTAS MOVILES CENTRALITA E.L.A., FUSION EMPRESA MES NOVIEMBRE 2015.	296,63	2016	920 22200	Factura presentada con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2016/448	TA56M0902848	A82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	GASTO TELEFÓNICO LINEA Nº 956618096, ADSL, FIJO Y CUOTAS MOVILES CENTRALITA E.L.A., FUSION EMPR (PERIODO 18/11 A 17/12).	299,58	2016	920 22200	Factura presentada con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2016/449	TA56N0815433	A82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	GASTO TELEFÓNICO LINEA Nº 956618096, ADSL, FIJO Y CUOTAS MOVILES CENTRALITA E.L.A., FUSION EMP (PERIODO 18/DIC A 17/ENERO).	298,13	2016	920 22200	Factura presentada con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2016/450	TA56L0928918	A82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	GASTO TELEFÓNICO LINEA Nº 956618023, FAX E.L.A., MES NOVIEMBRE 2015.	19,24	2016	920 22200	Factura presentada con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2016/465	TA56K0955064	A82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	CONSUMO LINEA 956618023, OCTUBRE 2015 (IMPORTE TOTAL FTRA. ES 19,37€ PERO SE APLICA DESCUENTO DE 0,77€ POR RECLAMACIÓN).	18,6	2016	920 22200	Factura presentada con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto



F/2016/422 A F/2016/441	MULTIFAC	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	OPA 220160001855: SUM. ELÉCTR. RECINTO DEPORT. (ANTIGUO RECINTO FERIAL) 19/12/11-26/09/13. SUSTITUYE A OPA 22013-1517 MENOS ADOs 22014-1621/22.	11911,68	2016	342 22100	Facturas presentadas con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2016/466 A F/2016/499	MULTIFAC	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	OPA 220160001856: SUMINISTRO ELÉCTRICO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ALUMBRADO PÚBLICO FEB. 2011 – NOV. 2013.- SUSTITUYE A OPA 22013-1525.	18667,50	2016	342 22100	Facturas presentadas con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
					3204,95	2016	165 22100	
F/2016/786 F/2016/801	MULTIFAC	A11768546	A.R.C.G.I.S.A.	OPA 220160001857: CONSUMO DE AGUA 4º TRIMESTRE 2012-1DE3: DEPENDENCIAS MUNICIPALES ADMÓN. GRAL. (SUSTITUYE PARC. OPA 22013-1520).	82,74	2016	920 22101	Facturas presentadas con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2016/848 F/2016/870	MULTIFAC	A11768546	A.R.C.G.I.S.A.	OPA 220160001860: CONSUMO DE AGUA 1ER TRIMESTRE 2013-1DE3: DEPENDENCIAS ELA ADMÓN GRAL (SUSTITUYE PARC. OPA 22013-1521).	92,94	2016	920 22101	Facturas presentadas con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2016/916 F/2016/934	MULTIFAC	A11768546	A.R.C.G.I.S.A.	OPA 220160001863: CONSUMO DE AGUA 2º TRIMESTRE 2013-1DE3: DEPENDENCIAS ELA ADMÓN GRAL (SUSTITUYE PARC. OPA 22013-1522).	120,42	2016	920 22101	Facturas presentadas con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2016/998 F/2016/104 1	MULTIFAC	A11768546	A.R.C.G.I.S.A.	OPA 220160001866: CONSUMO DE AGUA 3ER TRIMESTRE 2013-1DE3: DEPENDENCIAS ELA ADMÓN GRAL (SUSTITUYE PARC. OPA 22013-1523).	160,96	2016	920 22101	Facturas presentadas con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2016/107 2 F/2016/109 2	MULTIFAC	A11768546	A.R.C.G.I.S.A.	OPA 220160001869: CONSUMO DE AGUA 4º TRIMESTRE 2013-1DE3: DEPENDENCIAS ELA ADMÓN GRAL (SUSTITUYE PARC. OPA 22014-2350).	111,63	2016	920 22101	Facturas presentadas con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2016/588 F/2016/603 F/2016/654 F/2016/669 F/2016/720 F/2016/735	MULTIFAC	A11768546	A.R.C.G.I.S.A.	CONSUMO DE AGUA 1ER, 2º Y 3ER TRIMESTRE 2015-1DE3: DEPENDENCIAS ELA ADMÓN. GRAL.	533,00	2016	920 22101	Facturas presentadas con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2016/782 A F/2016/785 F/2016/787 A F/2016/791 F/2016/795 F/2016/799 A F/2016/800 F/2016/802 A F/2016/803 F/2016/806 A F/2016/845	MULTIFAC	A11768546	A.R.C.G.I.S.A.	OPA 220160001859: CONSUMO DE AGUA 4º TRIMESTRE 2012-3DE3: LIMPIEZA VIARIA, CEMENTERIO, PARQUES Y JARDINES (SUSTITUYE PARC. OPA 22013-1520).	958,39	2016	163 22101	Facturas presentadas con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
					152,11	2016	164 22101	
					110,42	2016	171 22101	



F/2016/849 A F/2016/858 F/2016/860 F/2016/862 A F/2016/867 F/2016/871 A F/2016/872 F/2016/875 A F/2016/881 F/2016/883 A F/2016/910	MULTIFAC	A11768546	A.R.C.G.I.S.A.	OPA 220160001862: CONSUMO DE AGUA 1ER TRIMESTRE 2013-3DE3: LIMPIEZA VIARIA, CEMENTERIO, PARQUES Y JARDINES (SUSTITUYE PARC. OPA 22013-1521).	1673,44 162,26 92,71	2016 2016 2016	163 22101 164 22101 171 22101	Facturas presentadas con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2016/914 F/2016/917 A F/2016/921 F/2016/923 F/2016/925 A F/2016/930 F/2016/933 F/2016/935 A F/2016/936 F/2016/939 F/2016/941 A F/2016/946 F/2016/948 A F/2016/977	MULTIFAC	A11768546	A.R.C.G.I.S.A.	OPA 220160001865: CONSUMO DE AGUA 2º TRIMESTRE 2013-3DE3: LIMPIEZA VIARIA, CEMENTERIO, PARQUES Y JARDINES (SUSTITUYE PARC. OPA 22013-1522).	2161,87 259,77 116,12	2016 2016 2016	163 22101 164 22101 171 22101	Facturas presentadas con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2016/978 A F/2016/981 F/2016/983 F/2016/985 A F/2016/995 F/2016/999 A F/2016/100 0 F/2016/100 3 F/2016/100 5 A F/2016/101 0 F/2016/101 2 A F/2016/103 9 F/2016/104 2	MULTIFAC	A11768546	A.R.C.G.I.S.A.	OPA 220160001868: CONSUMO DE AGUA 3ER TRIMESTRE 2013-3DE3: LIMPIEZA VIARIA, CEMENTERIO, PARQUES Y JARDINES (SUSTITUYE PARC. OPA 22013-1523).	2246,89 298,27 122,36	2016 2016 2016	163 22101 164 22101 171 22101	Facturas presentadas con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto
F/2016/104 3 A F/2016/107 1	MULTIFAC	A11768546	A.R.C.G.I.S.A.	OPA 220160001871: CONSUMO DE AGUA 4º TRIMESTRE 2013-3DE3: LIMPIEZA VIARIA, CEMENTERIO, PARQUES Y JARDINES	1959,91 283,37	2016 2016	163 22101 164 22101	Facturas presentadas con posterioridad al ejercicio



F/2016/107 3 A F/2016/107 6 F/2016/108 0 F/2016/108 2 A F/2016/108 3 F/2016/108 5 F/2016/108 7 A F/2016/10 89 F/2016/109 1 F/2016/109 5 A F/2016/110 7				(SUSTITUYE PARC. OPA 22014-2350).	107,22	2016	171 22101	presupuestario al que corresponde el gasto
F/2016/583 F/2016/585 A F/2016/592 F/2016/595 F/2016/599 A F/2016/600 F/2016/602 F/2016/606 A F/2016/647 F/2016/650 A F/2016/653 F/2016/655 A F/2016/658 F/2016/661 F/2016/665 A F/2016/666 F/2016/668 F/2016/672 A F/2016/695 F/2016/697 A F/2016/715 F/2016/717 A F/2016/719 F/2016/721 A F/2016/724 F/2016/727 F/2016/731 A F/2016/732 F/2016/734 F/2016/738 A F/2016/779	MULTIFAC	A11768546	A.R.C.G.I.S.A.	CONSUMO DE AGUA 1ER, 2º Y 3ER TRIMESTRE 2015-3DE3: LIMPIEZA VIARIA, CEMENTERIO, PARQUES Y JARDINES	6268,66 925,43 367,70	2016 2016 2016	163 22101 164 22101 171 22101	Facturas presentadas con posterioridad al ejercicio presupuestario al que corresponde el gasto



	TOTAL	54683,81		
--	-------	----------	--	--

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los créditos relacionados en el apartado anterior con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en cada caso.

.....

Finalizado el punto anterior y antes de dar paso a la parte de carácter no resolutivo del orden del día, de conformidad con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Presidente se dirige a los Sres. y Sras. Vocales presentes en la sesión para preguntarles si alguno de sus Grupos locales desea someter a la consideración de la Junta Vecinal, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria, no presentándose ninguna moción.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO 7. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

De orden de la Presidencia, por la Sra. Secretaria se da cuenta de la transcripción al Libro de Resoluciones de las dictadas por el Sr. Presidente desde el día 22 de septiembre al 20 de diciembre de 2016, Resoluciones nº 199 a 267 de 2016.

PUNTO 8. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR ESCRITO.

No se presentó ningún ruego ni pregunta por escrito.

PUNTO 9. RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES.

No se formularon ruegos ni preguntas orales.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, el Sr. Presidente da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veinte horas y trece minutos de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que certifico.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA